



## JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Seis de mayo de dos mil veinticuatro

|                         |   |
|-------------------------|---|
| <b>Radicado</b>         | 05 001 40 03 007 2023 01410 00  |
| <b>Temas y subtemas</b> | SE TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE – INCORPORA – ACEPTA SUSTITUCIÓN – ORDENA REMITIR LINK |

Se incorpora escrito de contestación a la demanda y poder allegado por la parte demandada.

En atención a lo anterior se le reconoce personería al abogado DIEGO ALONSO CORTÉS MEJÍA, portador de la T.P 108.623 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en causa propia dentro del presente proceso y como apoderado de los codemandados **MATEO CORTÉS PELÁEZ** y **YULIETT ASTRID PELÁEZ TREJOS**.

Así mismo y por ajustarse a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene notificado por conducta concluyente a los demandados **MATEO CORTÉS PELÁEZ, y YULIETT ASTRID PELÁEZ TREJOS** desde la fecha de notificación por estado de la presente providencia y a **DIEGO ALONSO CORTÉS MEJÍA** desde la fecha de presentación del escrito.

De no presentarse nuevo escrito de contestación se tendrá por tal el que se encuentra en el archivo 10 del expediente, al cual se le dará traslado en una vez se surta el traslado de la demanda. De igual forma se incorpora el escrito mediante el cual se descurre traslado de las excepciones, sobre el cual se resolverá en el momento procesal oportuno.

Finalmente, se le reconoce personería para actuar en representación de la demandante a la abogada CAROLINA ABELLO OTÁLORA, identificada con cedula de ciudadanía N° 22.461.911 y tarjeta profesional 129.978, en virtud

de la sustitución que le hace la abogada FRANCY LILIANA LOZANO RAMÍREZ,  
en los términos del poder inicialmente conferido.

Remítase el link del expediente digitalizado a las partes

**NOTIFÍQUESE<sup>i</sup>**

S.V

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ**  
**Juez**

---

<sup>i</sup> Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 052** hoy **7 de mayo de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:  
Karen Andrea Molina Ortiz  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d3307abcc73415a15b684f84c4cb01a55eadca1219e7ef39445168b8dffa43**

Documento generado en 06/05/2024 04:21:48 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**